

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, haciéndole saber que la oficina de Instrumentos públicos informa la improcedencia de la medida decretada. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE VILLAMARÍA CALDAS

Veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-038

Auto: 472

Se agrega al expediente digital la anterior respuesta dada por la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales a través de la cual informan la improcedencia de la medida sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-97033, debido a que se encuentra inscrita oferta de compra que deja el bien fuera del comercio; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ea47d4a55d455f000f12c60b267ed9c9dc7be12b242fdaef8db5e9e9e180d3**

Documento generado en 28/03/2022 08:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>